

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

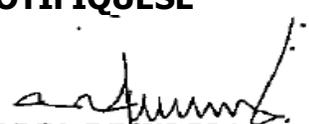
Radicado: 2019-00653
Asunto: Nombra curador

Cumplido como se encuentra el emplazamiento ordenado, en los términos previstos en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, allegadas las publicaciones de rigor, registrada en el Registro Único de Personas Emplazadas y vencido el término del emplazamiento; siguiendo las disposiciones del artículo 47, ibídem; se hace imperioso designarle Curador ad litem a la demandada **MÓNICA ANDREA AGUDELO POSADA**, por consiguiente se designa a:

DESIGNADO:	Dra. ROESMY ARELIS CARDONA GOMEZ
CORREO ELECTRÓNICO:	arecar16@hotmail.com

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, misma que podrá realizarse a través de medios electrónicos conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y deberá contener **la advertencia** de la obligación que tiene el apoderado designado, de comparecer a tomar posesión del cargo o manifestar las causales de impedimento que encuentre pertinentes, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __65__

Hoy __28 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -

SECRETARIA